



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2025-A-MDT/T

Tarucachi, 21 de mayo de 2026.

VISTO:

El Informe N° 0167-2026-OPPYMI-GM/MDT-T emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Informe N° 082-2026-OAF-GM/MDT-T de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 012-2026-SGC-OAF-GM/MDT-T de la Subgerencia de Contabilidad, el Informe N° 052-2026-OAJ/MDT de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la formalización de la incorporación de mayores ingresos públicos por Saldos de Balance provenientes del Ejercicio Fiscal 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Tarucachi, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el sistema presupuestario; asimismo mediante Ley N° 32185, se aprueba el presupuesto del sector público para el ejercicio fiscal 2025 y mediante Ley N° 32186, se aprueba los criterios de Equilibrio Financiero del presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional constituyen variaciones en los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), revistiendo la modalidad de Créditos Suplementarios los incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores ingresos respecto de los montos estimados.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo N° 1440 prescribe que los saldos de balance constituyen recursos financieros que se obtienen a partir de los ingresos percibidos y gastos devengados no pagados a la fecha de cierre de un año fiscal, determinando de forma taxativa que, en el caso de los Gobiernos Locales, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 012-2026-SGC-OAF-GM/MDT-T e Informe N° 082-2026-OAF-GM/MDT-T, de fecha 13 de mayo de 2026, emitidos por la Subgerencia de Contabilidad y la Oficina de Administración y Finanzas, respectivamente, se determinó la existencia de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2025 en el Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, ascendentes a la suma neta de S/ 319,701.93 (Trecientos diecinueve mil setecientos uno con 93/100 soles).

Que, en virtud de dicha disponibilidad financiera, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional registró en el SIAF-SP la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000101 por la suma redondeada de S/ 319,701.00, bajo la modalidad de Crédito Suplementario, distribuyendo los recursos de la siguiente manera: S/ 311,720.00 para Gasto de Capital (Proyecto de Inversión Pública N° 2698065) y S/ 7,981.00 para Gasto Corriente proveniente de los incentivos municipales (Actividad 5000409). En ese sentido, mediante Informe N° 0167-2026-OPPYMI-GM/MDT-T, de fecha 20 de mayo de 2026, solicita la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



formalización de dicha incorporación de mayores fondos públicos mediante el correspondiente Acto Resolutivo de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 052-2026-OAJ/MDT, de fecha 21 de mayo de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente la emisión del acto resolutivo por parte del Titular del Pliego que apruebe la incorporación de los Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2025 por la suma de S/ 319,701.00 en el Presupuesto Institucional 2026.

En este contexto, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 29772, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de **S/ 319,701.00 (Trescientos diecinueve mil setecientos uno con 00/100 Soles)**, proveniente de los Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

PLIEGO	: 301802 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 Canon y Sobre canon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones	
PARTIDA DE INGRESOS	: 1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	S/319,701.00

EGRESOS

EN SOLES

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 301802 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO.	
ACTIVIDAD/PROYECTO	: 2698065 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE ZELA, CALLE MIGUEL GRAU, CALLE N°02, CALLE BOLOGNESI Y CALLE ARICA DISTRITO DE TARUCACHI DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 Canon y Sobre canon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones	
GENERICA DE GASTO	: 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/311,720.00
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 301802 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD/PROYECTO	: 5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 Canon y Sobre canon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones	
GENERICA DE GASTO	: 2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/7,981.00

TOTAL EGRESOS S/319,701.00

ARTÍCULO SEGUNDO .- DISPONER que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, remitir copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Tarata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE

